

RESUMEN

A. INFORMACIÓN GENERAL:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO: DOMIFLEX

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Oficina Principal: Av. Las Begonias N° 475, San Isidro, Lima.

Plataformas de Atención al Cliente: Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro / Av. Comandante Espinar N° 689, Miraflores.

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-1111.

Central de Emergencias Aló Rímac: (01) 411-1111.

Correo Electrónico para Atención de Reclamos: reclamos@rimac.com.pe

Correo Electrónico para Atención al Cliente: atencionalcliente@rimac.com.pe.

Página Web: www.rimac.com.

2. VIGENCIA DEL SEGURO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. MONTO DE LA PRIMA COMERCIAL:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA DEL SEGURO:

Conforme a lo indicado en el punto 1 de este documento, los canales de orientación son:

- Cualquiera de nuestras Plataformas de Atención al Cliente en Lima y Provincias.
- Centrales telefónicas, correos electrónicos y página web.

En caso este producto se comercialice a través de comercializadores, la solicitud de cobertura podrá ser presentada directamente a éstos.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA:

Cargo automático en tarjeta de crédito o pago en efectivo, conforme lo señalado en las Condiciones Particulares.

6. MEDIOS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:

Si deseas presentar algún reclamo, queja o insatisfacción, puedes hacerlo de manera gratuita de la forma que se detalla a continuación: Verbal: De manera presencial o vía telefónica a través de las Plataformas de Atención al Cliente en Lima, así como a través de nuestra Central de Consultas y Reclamos (01) 411-1111; o Escrita: Mediante carta dirigida a Rímac Seguros y Reaseguros o a través de la página web (Libro de Reclamaciones) y al correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxx. Te responderemos en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su recepción.

7. OBLIGACIONES: Recuerda que este Seguro incluye obligaciones a tu cargo, que en caso de incumplirlas podría verse afectada la indemnización a otorgarte.

8. **OBLIGACIONES DE INFORMAR SOBRE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AGRAVE EL RIESGO:** Dentro de la vigencia de tu contrato, deberás informarnos sobre cualquier circunstancia que aumente la posibilidad de agravar el riesgo.

9. **INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS:**

DEFENSORIA DEL ASEGURADO

Página web: www.defaseg.com.pe

Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307, piso 9, San Isidro, Lima

Telf.: Lima:(01) 421-0614.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (SBS)

Página web: www.sbs.gob.pe

Departamentos de Servicios al Ciudadano: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro, Lima / Los Arces 302, Urb. Cayma, Departamento de Arequipa / Jr. Prócer Merino 101, Urb. Club Grau, Departamento de Piura / Teléfono: 0800-10840

INDECOPI

Página web: www.indecopi.gob.pe/

Dirección: Sede Central Lima Sur: Calle de la Prosa 104, San Borja.

Sede Lima Norte: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos.

Telf.: Lima: (01) 224-7777 Provincias: 0800-4-4040

B. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO:

1. **RIESGO CUBIERTO:** Este seguro está diseñado para proteger tu Inmueble y/o Bienes ubicados dentro de la vivienda asegurada, contra las pérdidas físicas o daños materiales. Mayor detalle en el artículo 2 de las Condiciones Generales.

2. **PRINCIPALES EXCLUSIONES:**

Está póliza no cubre pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados, o surjan o resulten o sean consecuencia de:

a) Daños sufridos por cualquier vehículo, motorizado o no, o por cualquier equipo o maquinaria móvil, como consecuencia de un accidente, colisión, vuelco o despeño, que haya ocasionado un daño en el bien asegurado.

b) Inobservancia total o parcial de las medidas de seguridad o preventivas existentes a la fecha de contratación del Seguro y de las señaladas en las Condiciones Particulares de la Póliza (obligaciones, cargas o garantías).

c) Riesgos químicos, biológicos, ni los daños causados por estos, ni los gastos de remediación o limpieza.

El detalle completo de las exclusiones se encuentra en el Artículo 9 de las Condiciones Generales.

3. **DERECHO DE ARREPENTIMIENTO:** En caso la oferta de la presente Póliza se haya efectuado por Comercializadores (incluyendo Bancaseguros) o a través de Sistemas de Comercialización a Distancia, el CONTRATANTE tiene derecho de arrepentirse de la contratación de la Póliza de Seguro. Para esto, el CONTRATANTE puede resolver el Contrato de Seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) Días siguientes a la fecha en que el CONTRATANTE haya recibido la Póliza de Seguro o una nota de cobertura provisional, según corresponda, y siempre que no haya hecho uso de las coberturas contenidas en la misma.

El derecho de arrepentimiento podrá ser solicitado por el CONTRATANTE a través de un correo electrónico dirigido a atencionalcliente@rimac.com.pe (con el asunto "Derecho de arrepentimiento") o a través del mismo mecanismo de comunicación utilizado para la contratación de la póliza de seguro, indicando nombres, apellidos completos y el número del DNI del CONTRATANTE.

La póliza de seguro quedará resuelta (anulada) desde la fecha de recepción de la solicitud de derecho de arrepentimiento y la ASEGURADORA procederá a devolver la totalidad de la prima pagada en caso no se haya hecho uso de alguna de sus coberturas y/o beneficios. La devolución de lo pagado se realizará al medio de pago utilizado para contratar esta póliza de seguro, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del derecho de arrepentimiento.

4. **PROCEDIMIENTO PARA DAR EL AVISO DE SINIESTRO Y SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO:**

Obligaciones:

En primer lugar, deberás denunciar el hecho de forma inmediata y en un plazo no mayor a 48 horas de producido el evento en la Dependencia Policial que corresponda al lugar de ubicación del Local Asegurado o desde que conociste la ocurrencia del siniestro.

Aviso de siniestro:

Deberás darnos aviso dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que se produjo el siniestro o desde que conociste su ocurrencia.

El incumplimiento o la demora en el aviso no genera el rechazo del siniestro, sin embargo, podremos reducir el monto de lo que debemos pagarte en proporción al perjuicio que ha ocasionado a RIMAC dicha demora, salvo que el incumplimiento o la demora se haya producido dolosamente, en cuyo caso RIMAC estará liberada de responsabilidad.

El detalle completo del procedimiento de aviso de siniestro y solicitud de cobertura se encuentra en el Artículo 10 de las Condiciones Generales.

5. **¿PUEDO DAR POR FINALIZADA ANTICIPADAMENTE ESTA PÓLIZA?**

Se encuentra descrito en el Artículo 8 de las Cláusulas Generales de Contratación para Seguros de Ramos Generales.